



DOCUMENTO DE CONCLUSIONES
GRUPO DE TRABAJO “DERECHOS DIGITALES DE LA CIUDADANÍA”
CONSEJO DE CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Como resumen de las diversas sesiones celebradas por este Grupo de Trabajo del Consejo de Ciudad del Ayuntamiento de Zaragoza –dinamizadas por la Cátedra de Gobierno Abierto e Innovación Democrática–, se elabora este Documento de Conclusiones, en torno a aquellos aspectos que nos parecen de mayor relevancia en lo que respecta al impacto del ámbito digital en el ejercicio de los derechos y en nuestra esfera ciudadana, al objeto de que sean conocidos por las Administraciones pertinentes y tenidos en cuenta a la hora de desarrollar sus políticas y de llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones¹:

- 1) No debe perderse de vista en ningún momento que la base del ejercicio de nuestros derechos es la idea de dignidad de la persona, recogida en el artículo 10.1 de la Constitución española. Por tal motivo, debe operarse a partir de la noción de “digitalización humanista” que incorpora la Carta de Derechos Digitales como objetivo a lograr.
- 2) Se hace necesario seguir trabajando en la erradicación de las brechas digitales de todo tipo: económicas, por razón de sexo, basadas en la edad, etc. En este sentido, es muy pertinente distinguir entre accesibilidad y usabilidad y, de modo aún más concreto, entre accesibilidad y operabilidad. Afortunadamente

¹ El Documento se remite a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. También se envía al Gobierno de Aragón; a las Cortes de Aragón; al Justicia de Aragón; a las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel; al Congreso de los Diputados y al Defensor del Pueblo.

cada vez son menores las situaciones de falta de acceso; sin embargo, los poderes públicos deben trabajar en la calidad de ese acceso, esto es, en la garantía de unas condiciones relacionadas con un uso adecuado y eficiente de la tecnología. Todo ello sin olvidar que determinados accesos, para ser llevados a cabo de un modo pleno, exigen dispositivos más aptos que una mera terminal móvil, incluso aunque esta sea un teléfono inteligente.

- 3) Especial atención merece la infancia y la juventud, siendo necesaria una formación en ciberseguridad, así como un tratamiento acorde a la madurez de las personas usuarias. En esta línea, debe incidirse en la educación en torno a los modos y formas de relacionarse en el ciberespacio, disminuir las situaciones de riesgo e integrar la alfabetización digital en el currículum educativo (una alfabetización no solo técnica, sino sobre todo de formación integral). Con respecto a este último objetivo –y para que esa integración sea real y efectiva–, quizás sea pertinente reflexionar acerca de qué otros contenidos del currículum educativo son sustraídos para que estos nuevos puedan ser integrados.
- 4) Especial atención merecen, asimismo, las personas mayores, siendo necesario trabajar en la eliminación de la sensación de inseguridad y vulnerabilidad en la que en ocasiones se encuentran, disminuyendo también aquí toda posible situación de riesgo.
- 5) Los procedimientos administrativos deben ajustarse a la realidad digital y experimentar procesos de simplificación y accesibilidad, también en lo referente al lenguaje administrativo. Por este motivo, sería necesaria la existencia en todas las Administraciones Públicas de una persona encargada de comprobar el correcto funcionamiento de los servicios prestados digitalmente.
- 6) Los poderes públicos deben propiciar un equilibrio entre la necesidad de regulación de la esfera digital (es imprescindible fomentar la soberanía digital, la aprobación de normas y hasta la integración de la realidad digital en los

textos constitucionales, perfilando el contenido esencial de los derechos ya existentes) y la de evitar una sobre-regulación (que puede provocar inseguridad jurídica y dificultar el conocimiento de sus derechos por parte de la ciudadanía).

- 7) En la correcta garantía del derecho a la transparencia –y ante los avances experimentados por la inteligencia artificial–, la ciudadanía debe tener conocimiento cierto de quién toma las decisiones y de a quién se está dirigiendo en sus relaciones con la Administración.
- 8) Es necesario asumir que en el ámbito digital y en la esfera de sus plataformas es en donde mayoritariamente ejercemos hoy buena parte de nuestros derechos. Ello comporta diversas obligaciones: a) trabajar especialmente en la garantía del derecho a la neutralidad de Internet; b) ser conscientes de que el diseño de las plataformas digitales no beneficia el debate ni el ejercicio del derecho a la información y puede provocar mayor desigualdad al aparecer como intermediarios ocultos y c) no sacrificar la libertad de expresión para proteger la democracia, porque ello acabaría provocando obligatoriamente un resultado incoherente y, en último término, antidemocrático.
- 9) Debe articularse la categoría de *ciudadanía digital* y dotarla de un contenido traducible en el reconocimiento y garantía de derechos.
- 10) A pesar de todo lo anterior, la esfera digital debe convivir con la preservación de espacios y tiempos para la desconexión. En este sentido, debe garantizarse que la relación con la Administración y con quienes prestan servicios básicos no solo se circunscribe al ámbito digital, sino que convive con los procedimientos analógicos.